

ENDESA GENERACION SA CIF A82434697

Domicilio social: C/ RIBERA DEL LOIRA, Nº 60, 28042 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 80,33 €

Nº Factura: I5135192630 emitida el 08 de noviembre de 1994

Periodo de consumo: 07 de octubre de 1994 a 06 de noviembre de 1994

Fecha de cargo: 11 de noviembre de 1994

Referencia del contrato de suministro: 1326818635336

Remite: ENDESA GENERACION SA Apartado de Correos XXXXX 28042 MADRID

Patricio Sotomayor Quijada

Calle de Alustante

80,33€

50346 Castejón de Alarba

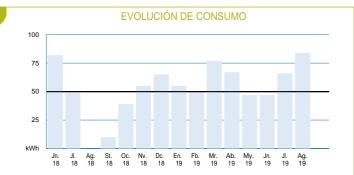
RESUMEN

Por potencia contratada		6,01 €
Por energía consumida		67,46 €
Impuesto electricidad		3,76 €
Alquiler equipos medida y control		0,71€
IVA	3% s/77,23 €	2,32€
	10% s/0,71 €	0,07€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (07 de octubre de 1994)	77458 kWh
Lectura actual: real (06 de noviembre de 1994)	77713 kWh
Consumo en el periodo	255 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Patricio Sotomayor Quijada

Dirección de suministro: Calle de Alustante 50346 Castejón de Alarba

Dirección fiscal: Calle de Alustante 50346 Castejón de Alarba TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 903125840 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 1,69 kW

Referencia del contrato de suministro (ENDESA GENERACION SA): 1326818635336

Referencia del contrato de acceso (JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS S.L.): 472592903211

Fecha final contrato: 06 de noviembre de 1994 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 08 de noviembre de 1994

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7230171603179610TWNJ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: HSBC Continental Europe, Sucursal en España IBAN: ES01629504458124650***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E77370892041148870739328272 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ENDESA GENERACION SA):

Reclamaciones (ENDESA GENERACION SA): ; www.endesa.com; fax: Averías y Urgencias (JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS S.L.): 075

Puntos de atención cercanos: C/ RIBERA DEL LOIRA, Nº 60 28042 MADRID Madrid

Portal de medidas https://diazgalvez.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ENDESA GENERACION SA):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28042 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

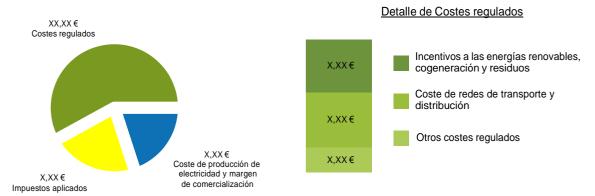
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.endesa.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 80,33 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

1,69 kW x 30 días x 0,105491 €/kW día 5,35 €

Comercialización

1,69 kW x 30 días x 0,013015 €/kW día 0,66 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

255 kWh x 0,143589 €/kWh 36,62 €

Coste energía

255 kWh x 0,120934 €/kWh 30,84 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/73,47 € 3,76 €
Subtotal 77,23 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,023671 €/día	0,71 €
Subtotal otros conceptos	0,71 €
IMPORTE TOTAL	77,94€
Impuesto de aplicación	
IVA	
3% s/77,23 €	2,32€
10% s/0,71 €	0,07€

TOTAL IMPORTE FACTURA 80,33 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ENDESA GENERACION SA se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en www.endesa.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.endesa.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €